

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2024-GR CUSCO/GRTPE

Cusco, 17 de abril del 2024.

EL GERENTE REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, esta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Cusco, en la fecha no cuenta con Auxiliar Coactivo y siendo necesario cubrir dicha plaza.

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de trabajo y promoción del empleo, señaladas en el Art. 48° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en lo que corresponda, teniendo además a su cargo el cobro de adeudos provenientes de la aplicación de sanciones pecuniarias, como son las multas administrativas impuestas por sus órganos de línea.

Que, el numeral 7.1. del Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979. Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece la designación del ejecutor coactivo, así como el auxiliar coactivo, se efectúa mediante concurso público de méritos.

Que, el Art. 1° de la Ley 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor coactivo y auxiliar coactivo, no es cargo de confianza, estable que el ejecutor coactivo y el auxiliar coactivo son nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad, a la que representan y su designación en los términos señalados en el Art. 7° de la Ley 26979, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, el Texto Único ordenado, de la Ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece el marco Ley de los actos de ejecución coactiva, que ejecen las entidades de la administración pública nacional, en virtud de las facultades otorgadas por las leyes de sus materias específicas. Así mismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo, estableciendo en su Art. 3° que el ejecutor coactivo, es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la entidad las acciones de coherción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo a lo establecido en la citada Ley.

Que, por las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GR CUSCO/GR, de fecha 03 de enero del 2023, y suspenso por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales:

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa y el Artículo 82° del mismo cuerpo de leyes, señala que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; concordante con el Artículo 1° de la Ley N° 27557, publicada el 23 de noviembre del 2001, donde se establece las distintas modalidades de desplazamiento de personal.

Que, por las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° e inciso a) del Artículo 41° de la Ley 27867 Ley Orgánica del Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 22 de marzo del 2024.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 17 de abril del 2024 al Bach. **NIELS ERWIN PINEDO MALPARTIDAD**, Técnico Administrativo II, personal en la modalidad CAS Transitorio, en el cargo de Auxiliar Coactivo de la Oficina de Administración – Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicha asignación funcional no genera pago alguno.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Milver Castillo Comán
GERENTE REGIONAL

c.c
Archivo
UFP
WCC/rdcs